

INFORME SECRETARIAL: Puerto Rico- Meta, tres (3) de diciembre del año dos mil veinte (2020). Paso al Despacho de la señora Juez, informando que, fue presentada demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía, presentado por el Dr. DIEGO ANDRES TRUJILLO PALACIOS, apoderado del señor FRANZ LEONARDO SANCHEZ HERRERA, en contra del señor VICTOR JULIO CALDERON GONZALEZ. Allega un archivo pdf con 10 folios útiles. Sírvasse ordenar lo pertinente.


JULIAN EXCELINO HERNANDEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Puerto Rico- Meta, tres (3) de diciembre del año dos mil veinte (2020)

De los documentos acompañados a la demanda resulta a cargo del demandado una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una cantidad liquida de dinero.

En virtud, el Juzgado, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 82, 422 y ss., del Código General del Proceso, artículo 671 y ss., del Código de Comercio, y Decreto 806 de 2020, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: librar mandamiento de pago de mínima cuantía a favor del señor FRANZ LEONARDO SANCHEZ HERRERA y en contra de VICTOR JULIO CALDERON GONZALEZ, ordenando al demandado al pago de la obligación en el término de 5 días contados a partir de la notificación de este auto en la forma prevista en el art. 291 del C.G.P., por los siguientes conceptos:

- a) Por la suma de DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$16.670.950.00), que como capital se encuentra contenido en la cláusula penal, sexta, del contrato de compraventa de fecha 2 de marzo de 2015, adjunto a la demanda.

SEGUNDO: Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

Se reconoce al doctor DIEGO ANDRES TRUJILLO PALACIOS, como apoderado de la parte demandante para actuar conforme al poder a él conferido.

NOTIFIQUESE


FRANCY NATASHA SANTA MARIN
JUEZ